



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 588-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 7456 de fecha 08 de agosto del 2014, el Informe N° 734-2014-JUP-MPP, el Informe N° 460-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, la servidora Municipal María de los Milagros García Calderón, solicita cancelación de quinquenios de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 a favor de los servidores de carrera el pago de la Bonificación Personal que se otorga a razón del 5%.

Que, mediante Informe N° 734-2014-JUP-MPP de fecha 15 de agosto del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, precisa que la servidora María de los Milagros García Calderón, ingresó a laborar en esta entidad municipal desde el 01 de enero de 1993, bajo el régimen del D. Leg. N° 276, por lo que solicita informe legal, y de ser procedente el pedido se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, de lo establecido en el D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 51 señala: ***“La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”.***

Que, mediante Informe N° 460-2014-SGAL-MPP de fecha 27 de agosto del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que el cómputo para el otorgamiento de la Bonificación Personal se generó el 01.01.1993, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Bonificación por Cuarto Quinquenio a favor de la Sra. **MARÍA DE LOS MILAGROS GARCÍA CALDERÓN**, empleada municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Unidad de Personal cumpla con efectivizar la bonificación personal a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio de acuerdo al Art. 51° del D. Leg. N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Personal
Interesada
Contabilidad
Archivo